

4 de febrero de 2022
05

Decreto ejecutivo 2022-

DECRETO EJECUTIVO 2022-05
(DECRETO EJECUTIVO SOBRE LA COVID-19 N.º 100)

CONSIDERANDO que, desde principios de marzo de 2020, Illinois se enfrenta a una pandemia que causó enfermedad y pérdidas de vidas a niveles extraordinarios con más de 2,950,000 personas contagiadas y ha cobrado la vida de más de 31,200 residentes; y,

CONSIDERANDO que, mientras Illinois continúa respondiendo al desastre de salud pública ocasionado por la enfermedad del Coronavirus 2019 (COVID-19), una nueva enfermedad respiratoria aguda grave que se propaga rápidamente a través de transmisiones respiratorias, se generó una carga sin precedentes sobre los residentes, los prestadores de servicios médicos, los socorristas y los gobiernos de todo el estado; y,

CONSIDERANDO que, la protección de la salud y la seguridad de los habitantes de Illinois es una de las funciones más importantes del gobierno estatal; y,

CONSIDERANDO que, la variante delta del coronavirus es más agresiva y contagiosa que las cepas que circularon anteriormente y plantea nuevos riesgos en el esfuerzo continuo para detener y ralentizar la propagación del virus; y,

CONSIDERANDO que, la variante delta puede ser mucho más severa que las cepas anteriores del virus; y,

CONSIDERANDO que, la variante Ómicron es más contagiosa que las cepas anteriores y que ha dado lugar a un incremento considerable en el número de casos de la COVID-19; y,

CONSIDERANDO que, la rápida propagación de la variante ómicron ha provocado más hospitalizaciones en todo el estado que en cualquier otro momento previo durante la pandemia de la COVID-19; y

CONSIDERANDO que, el distanciamiento social, la protección facial y otras precauciones de salud pública demostraron ser fundamentales para ralentizar y detener la propagación de la COVID-19; y,

CONSIDERANDO que, las pautas de salud pública indican que minimizar las interacciones físicas entre personas que no están totalmente vacunadas y que no residen en el mismo domicilio es una medida primordial para desacelerar la propagación de la COVID-19; y,

CONSIDERANDO que, los CDC siguen aconsejando que la protección facial o las mascarillas de tela protegen contra la COVID-19 a las personas que no están totalmente vacunadas; y,

CONSIDERANDO que, los CDC aconsejan que las escuelas cumplan las pautas de prevención de la COVID-19 de los CDC para escuelas desde kínder hasta 12.º grado, las cuales recomiendan el uso generalizado de mascarillas y la colaboración con los funcionarios locales de salud pública para determinar las estrategias de prevención por niveles que se necesitan en su zona; y,

CONSIDERANDO que, los CDC siguen aconsejando que los proveedores de cuidado infantil continúen utilizando estrategias de prevención de la COVID-19, incluidos el uso de mascarillas y el distanciamiento social, aun después de que los proveedores de cuidado infantil y su personal se hayan vacunado; y,

CONSIDERANDO que, a medida que la COVID-19 se propagó en Illinois durante la vigencia de las Proclamas Gubernamentales de Desastre, las circunstancias que provocan un desastre en el estado cambiaron y siguen cambiando, por lo que hacer predicciones definitivas sobre la evolución del virus durante los próximos meses resulta extremadamente difícil; y,

CONSIDERANDO que, además de ocasionar el trágico deceso de más de 31,200 habitantes de Illinois y afectar negativamente la salud física de decenas de miles de personas, la COVID-19 provocó grandes pérdidas económicas y sigue amenazando el bienestar financiero de un importante número de personas y empresas en todo el país y el estado; y,

CONSIDERANDO que, muchas agencias ejecutivas del estado siguen concentrando sus limitados recursos en la respuesta continua a la pandemia de la COVID-19; y,

CONSIDERANDO que, la pandemia de la COVID-19 ha requerido que el Departamento de Agricultura de Illinois (IDOA, por sus siglas en inglés) aborde el impacto del brote en la cadena de suministro de alimentos del estado por medio de la regulación y supervisión de las instalaciones de carne y aves de corral y las instalaciones de manejo de ganado; y,

CONSIDERANDO que, la alteración de la pandemia de la COVID-19 en el mercado de ganado ha requerido que el IDOA concentre sus recursos en trabajar con los propietarios y productores de ganado para abordar las preocupaciones sobre la eliminación segura y ambiental de los animales por medio de su supervisión y regulación de la Ley de Eliminación de Animales Muertos; y,

CONSIDERANDO que, el IDOA regula e investiga muchas otras industrias que han resultado directamente afectadas por la pandemia de la COVID-19, incluidos, entre otros, aplicadores de pesticidas, refugios para animales, tiendas de mascotas y estaciones de servicio, y la regulación continua y adecuada de estas industrias requiere que el IDOA dedique tiempo y recursos adicionales a la creación de nuevos procedimientos para realizar investigaciones y capacitaciones a distancia; y,

CONSIDERANDO que, el impacto perjudicial de la pandemia de la COVID-19 en las industrias reguladas por el IDOA ha requerido que el IDOA dedique tiempo y recursos adicionales a la organización y gestión de la implementación oportuna del Programa de Subsidios por Interrupción de Negocios; y,

CONSIDERANDO que, el 4 de febrero de 2022, ante la propagación continua que se prevé de la COVID-19 y el impacto en la salud y la economía que se sentirá en todo el estado durante el próximo mes, declaré a todos los condados del estado de Illinois como zona de desastre; y,

CONSIDERANDO que, en respuesta a la emergencia epidémica y de salud pública anteriormente descrita, considero necesario renovar los Decretos Ejecutivos 2020-04, 2020-09, 2020-11, 2020-12, 2020-15, 2020-20, 2020-21, 2020-23, 2020-24, 2020-26, 2020-27, 2020-30, 2020-36, 2020-40, 2020-45, 2020-50, 2020-68, 2021-03, 2021-12, 2021-18, 2021-22, 2021-28, 2021-31 y 2022-03, y, por el presente, incorporamos los CONSIDERANDOS de dichos decretos ejecutivos;

POR CONSIGUIENTE, por los poderes que se me confieren como gobernador del estado de Illinois y de conformidad con la Constitución de Illinois y los artículos 7(1), 7(2), 7(3), 7(8), 7(9) y 7(12) de la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois, título 20 de los Estatutos Compilados de Illinois (ILCS, por sus siglas en inglés), sección 3305, y en consonancia con las facultades contempladas en las leyes de salud pública, por el presente ordeno lo siguiente, a partir del 4 de febrero de 2022:

Parte 1: Renovación de decretos ejecutivos.

Los decretos ejecutivos 2020-04, 2020-09, 2020-11, 2020-12, 2020-15, 2020-20, 2020-21, 2020-23, 2020-24, 2020-26, 2020-27, 2020-30, 2020-36, 2020-40, 2020-45, 2020-50, 2020-68, 2021-03, 2021-12, 2021-18, 2021-22, 2021-28, 2021-31 y 2022-03 se renuevan de la siguiente manera:

Decreto ejecutivo 2020-04 (exención del requisito de permiso laboral por enfermedad para los empleados estatales):

La sección 3 del decreto ejecutivo 2020-04 se renueva y se proroga hasta el **5 de marzo de 2022**.

Decreto ejecutivo 2020-09 (telesalud):

Las secciones 9 y 10 del decreto ejecutivo 2020-09, enmendadas por el decreto ejecutivo 2021-15, se renuevan y se prorogan hasta el **5 de marzo de 2022**.

Decreto ejecutivo 2020-11 (período de notificación del Departamento de Correccionales de Illinois):

La sección 4 del decreto ejecutivo 2020-11 se renueva y se proroga hasta el **5 de marzo de 2022**.

Decreto ejecutivo 2020-12 (verificación de antecedentes de los trabajadores de la salud; período de notificación del Departamento de Justicia de Menores de Illinois):

Las secciones 1 y 3 del decreto ejecutivo 2020-12 se renuevan y se extienden hasta el **5 de marzo de 2022**.

Decreto ejecutivo 2020-15 (suspensión de las disposiciones del Código Escolar de Illinois):

Las secciones 5, 6, 7, 8 y 9 del decreto ejecutivo 2020-15 se renuevan y se prorogan hasta el **5 de marzo de 2022**.

Decreto ejecutivo 2020-20 (requisitos de asistencia pública):

El decreto ejecutivo 2020-20 se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **5 de marzo de 2022**.

Decreto ejecutivo 2020-21 (permiso de reclusos del Departamento de Correccionales de Illinois):

El decreto ejecutivo 2020-21 se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **5 de marzo de 2022**.

Decreto ejecutivo 2020-23 (acciones del Departamento de Regulación Financiera y Profesional para los profesionales autorizados, que participan en la respuesta ante casos de desastre):

El decreto ejecutivo 2020-23 se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **5 de marzo de 2022**.

Decreto ejecutivo 2020-24 (Programa de Tratamiento Forense del Departamento de Servicios Humanos de Illinois):

Las secciones 1 y 3 del decreto ejecutivo 2020-24 se renuevan y se extienden hasta el **5 de marzo de 2022**.

Decreto ejecutivo 2020-26 (capacidad hospitalaria):

Las secciones 1, 2(a), (d), (f), y (g), 3, 5, 6, 7, 8, 9, y 10 del Decreto Ejecutivo 2020-26 modificadas mediante el decreto ejecutivo 2022-04 y se renuevan y extienden hasta el **5 de marzo de 2022**.

Decreto ejecutivo 2020-27 (cadáveres que dan positivo en la prueba de la COVID-19):

El decreto ejecutivo 2020-27 se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **5 de marzo de 2022**.

Decreto ejecutivo 2020-30 (documentos vencidos de identificación consular; presentaciones electrónicas para la Comisión de Derechos Humanos de Illinois):

Las secciones 1, 4, 5 y 6 del decreto ejecutivo 2020-30 se renuevan y se extienden hasta el **5 de marzo de 2022**.

Decreto ejecutivo 2020-36 (licencias de matrimonio):

El decreto ejecutivo 2020-36 se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **5 de marzo de 2022**.

Decreto ejecutivo 2020-40 (Ley de Trabajo Infantil):

Las secciones 2 y 4 del decreto ejecutivo 2020-40 se renuevan y se extienden hasta el **5 de marzo de 2022**.

Decreto ejecutivo 2020-45 (licencias de cannabis):

El decreto ejecutivo 2020-45, se renueva en su totalidad y continuará vigente tal como lo especifica el decreto ejecutivo 2020-45.

Decreto ejecutivo 2020-50 (reanudación de transferencias desde las cárceles de los condados al Departamento de Correccionales de Illinois):

El decreto ejecutivo 2020-50 se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **5 de marzo de 2022**.

Decreto ejecutivo 2020-68 (tarjetas de identificación para cannabis):

El decreto ejecutivo 2020-68, enmendado por el decreto ejecutivo 2021-05, se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **5 de marzo de 2022**.

Decreto ejecutivo 2021-03 (parámetros de mitigación regionales):

El decreto ejecutivo 2021-03 se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **5 de marzo de 2022**.

Decreto ejecutivo 2021-12 (reapertura en la Fase 5):

El decreto ejecutivo 2021-12, enmendado por el decreto ejecutivo 2021-15, se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **5 de marzo de 2022**.

Decreto ejecutivo 2021-18 (medidas de mitigación):

El decreto ejecutivo 2021-18, enmendado por el decreto ejecutivo 2021-19, se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **5 de marzo de 2022**.

Decreto ejecutivo 2021-22 (requisitos de vacunación y realización de pruebas):

El decreto ejecutivo 2021-22, enmendado por el decreto ejecutivo 2021-23, el decreto ejecutivo 2021-27 y el decreto ejecutivo 2022-01, se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **5 de marzo de 2022**.

Asimismo, el decreto ejecutivo 2021-22 se modifica y revisa de la siguiente manera:

Sección 2: requisitos de vacunación y realización de pruebas para los/las trabajadores/as de atención de la salud.

g. A partir del 15 de marzo de 2022, los trabajadores de atención de la salud en los centros de enfermería especializada y de cuidados intermedios en virtud de la Ley de Residencias Geriátricas, la Ley de Atención Comunitaria a la Discapacidad Intelectual y del Desarrollo (Intellectual Disabilities/Developmental Disabilities Community Care Act) o la Ley de Complejos Médicos para Discapacidad del Desarrollo [Medically Complex/Developmental Disability Act, MC/DD Act], deben estar al día con las vacunas contra la COVID-19 para que se les considere totalmente vacunados contra la misma. Se considera que una persona está "al día" con las vacunas contra la COVID-19 cuando ha recibido todas las vacunas dosis la COVID-19 recomendadas por los CDC, incluida cualquier dosis de refuerzo cuando sea elegible.

Decreto ejecutivo 2021-28 (requisitos de vacunación y realización de pruebas):

El decreto ejecutivo 2021-28, enmendado por el decreto ejecutivo 2021-30, se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **5 de marzo de 2022**.

Decreto ejecutivo 2021-31 (requisitos de suspensión para trabajadores sociales):

El decreto ejecutivo 2021-31 se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **5 de marzo de 2022**.

Decreto ejecutivo 2022-03 (exclusión de escuelas):

El decreto ejecutivo 2022-03 se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **5 de marzo de 2022**.

Parte 2: cláusula de salvaguarda. Si alguna disposición de este decreto ejecutivo, o su aplicación a cualquier persona o circunstancia, fuera declarada inválida por algún tribunal de jurisdicción competente, esta invalidez no afectará ninguna otra disposición ni la aplicación de este decreto ejecutivo, que podrá entrar en vigencia sin la disposición o aplicación inválidas. Con el objeto de alcanzar este fin, las disposiciones del presente decreto ejecutivo se declaran divisibles.

JB Pritzker, Gobernador

Emitido por el gobernador el 4 de febrero de 2022
Tramitado por el secretario de estado el 4 de febrero de 2022